



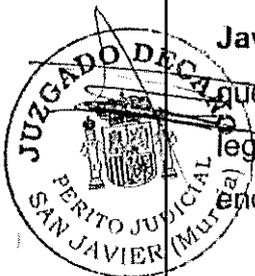
INFORME PERICIAL:

Informe núm.: 1685/2014
Órgano solicitante: Juzgado de Instrucción Núm. 2 de San Javier (Murcia)
S/ Referencia: **DILIGENCIAS PREVIAS: 1097/2013**
Asunto: Informe de Valoración
Fecha: 25/02/2014

ULTMO/A. SR/A. JUEZ / MAGISTRADO/A DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE SAN JAVIER
C/ Cervantes-Esquina Fdez. Tudela
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

En San Javier, a 25 de febrero de 2014

Ante el/la **MAGISTRADO/A-JUEZ** de Instrucción y de mí, el/la Secretario/a Judicial, comparece el Perito Judicial con Código de Identificación **PB041**, fijando como domicilio para oír notificaciones, citaciones y emplazamientos el de su centro de trabajo, **en calidad de Perito Judicial de la Administración de Justicia adscrito al Decanato de Primera Instancia e Instrucción de San Javier (Murcia)**, quien previamente informado de los derechos y obligaciones que le impone la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hechas las prevenciones legales pertinentes, manifiesta que acepta realizar el peritaje que le es encomendado de forma fiel y verdadera, y procede a emitir el siguiente:



INFORME PERICIAL

• Objeto de la pericia.-

Solicita el Órgano Judicial de referencia, se proceda a la tasación pericial de los efectos que figuran como apropiados indebidamente entre el día 01-12-2012 y el 22-05-2013 en Calle Poeta Jara Carrillo nº 107 Piso 1 Puerta C, según constan en Diligencias.



• **Descripción detallada de lo actuado.-**

Para la práctica del presente informe, se remite a las copias aportadas de las Diligencias que han sido convenientemente analizadas y a los datos complementarios recabados.

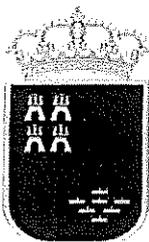
Relación de efectos que se dicen apropiados indebidamente: para la valoración se ha tenido en cuenta los objetos que figuran en el atestado instruido por la Guardia Civil de Los Alcázares (Murcia), Nº 2013-102752-00000763 en fecha 29 de mayo de 2013 consistentes en: *Dos ventiladores de techo ORBEGOZO, ventilador de techo APELSON, juego sábanas cama matrimonio, colchón cama matrimonio, lavadora CORBERÓ LC-1090E, frigorífico WHIRLPOOL ARC-3050, vitrocerámica marca y modelo desconocido, horno marca y modelo desconocido, cortinas de 1,50, mesa y cuatro sillas, mueble comedor de tres módulos, cafetera, microondas, cama y colchón de 90 cm, cabecero de 135, dos mesillas de noche y sofá 3+2 plazas.*

• A falta de más y mejor información de los efectos que no se aporta documentación, se valora de forma cautelar un modelo intermedio según calidades y precios más habituales en el mercado, considerando la correspondiente depreciación por uso y antigüedad, a fecha de los hechos, el cincuenta por ciento de vida consumida.

Se procede a una tasación prudente conforme se estipula en el artículo 365 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con arreglo a los datos suministrados.

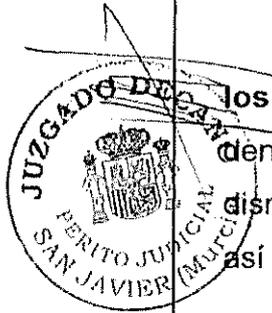
• **Conclusiones.-**

Según lo anteriormente expuesto, y sin perjuicio de la posterior ampliación o modificación del presente informe en base a nuevos datos que se le pudieran facilitar, este Perito concluye que el **valor venal** de los objetos que se dicen apropiados, conforme a la determinación realizada asciende orientativa y



prudencialmente a la cuantía de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (1.391,20€)**, conforme al siguiente desglose:

Efectos que se dicen apropiados:	Valor venal
<i>Dos ventiladores de techo ORBEGOZO</i>	87,92
<i>Ventilador de techo APELSON</i>	43,69
<i>Juego sábanas cama matrimonio</i>	13,39
<i>Colchón cama matrimonio</i>	93,13
<i>Lavadora CÖRBERÖ LC-1090E</i>	126,58
<i>Frigorífico WHIRLPOOL ARC-3050</i>	62,48
<i>Vitrocerámica marca y modelo desconocido</i>	93,13
<i>Horno marca y modelo desconocido</i>	129,54
<i>Cortinas de 1,50</i>	38,10
<i>Mesa y cuatro sillas</i>	106,09
<i>Mueble comedor de tres módulos</i>	171,87
<i>Cafetera</i>	11,43
<i>Microondas</i>	33,84
<i>Cama y colchón de 90 cm</i>	77,05
<i>Cabecero de 135</i>	39,37
<i>Dos mesillas de noche</i>	63,50
<i>Sofá 3+2 plazas</i>	200,09
TOTAL	1.391,20



• El valor venal aplicado en la presente tasación se refiere a la **fecha de los hechos**, aplicando un valor de transacción en un mercado ordenado, dentro de un orden penal. La depreciación se ha aplicado en base a la disminución del valor de un bien a consecuencia del uso, transcurso del tiempo así como la potencial obsolescencia y otra serie de factores variados.

• **Condicionantes y advertencias.-**

• En la valoración no se ha tenido en cuenta el valor de afección que pudiera corresponder a los bienes peritados.

• Se da por concluido el presente informe pericial de valoración, y se eleva a la consideración del/de la lItmo/a. Sr/a. Juez / Magistrado/a del Juzgado de



Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Javier, así como a las demás partes interesadas en el procedimiento.

- El presente Informe de Valoración ha sido emitido bajo el leal saber y entender de este Perito conforme a los principios siguientes que fueran aplicables: prudencia, máxima utilidad y objetividad.

Leída y hallada conforme, se afirma y ratifica en lo expuesto firmando el presente documento después de S.S^a., de lo que yo, el/la Secretario/a Judicial, doy fe.

EL/LA JUEZ

EI PERITO JUDICIAL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

